



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 MAR 2018

Expte. N° 21.010/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 5/6 por el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA"; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización de horas extras a favor del Sr. Daniel GARCÍA PÉREZ, con el objeto de que cumpla funciones para la implementación y operatividad del Sistema SIU Pilagá, de acuerdo a la Resolución R-N° 1413, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias de labor, de lunes a viernes y por el término de seis (6) meses.

QUE dicho pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. Daniel GARCÍA PÉREZ, personal de apoyo universitario del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", por exceso de su jornada habitual de trabajo, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/06, a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2018 o hasta completar la tarea, lo que ocurra primero, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias de lunes a viernes.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo al Presupuesto del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0265-2018